

INFORME JUSTIFICATIVO Y PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JOSÉ MANUEL LLADÓ ARBURÚA COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

I. Antecedentes

1. D. José Manuel Lladó Arburúa fue reelegido como consejero externo dominical de Técnicas Reunidas, S.A. (la “Compañía”) mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 25 de junio de 2020, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de conformidad con lo previsto en la normativa y en los Estatutos Sociales.
2. Sobre la base de lo previsto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, y dada la inminente finalización del plazo por el que D. José Manuel Lladó Arburúa fue reelegido consejero de la Compañía, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la reelección de D. José Manuel Lladó Arburúa con la categoría de consejero externo dominical en representación de Araltec, S.L.
3. Concluido el proceso de valoración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía estimó que D. José Manuel Lladó Arburúa reúne el perfil idóneo para su reelección como consejero externo dominical de la Compañía.
4. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración de la Compañía en relación con la propuesta de reelección de D. José Manuel Lladó Arburúa como consejero externo dominical para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar previsiblemente el próximo 26 de junio de 2024 en primera convocatoria.
5. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529.decies.5 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”), el Consejo de Administración de la Compañía, sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que hace suyo en todos sus términos y que se adjunta como Anexo I, ha aprobado el presente informe justificativo que se emite a los efectos de valorar la competencia, experiencia y méritos de D. José Manuel Lladó Arburúa.

II. Aspectos jurídicos

Categoría del consejero

6. Atendiendo a lo previsto en el artículo 529.duodécimos.3 de la LSC, se consideran consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas de los anteriormente señalados.
7. En este sentido, se propone la reelección de D. José Manuel Lladó Arburúa como consejero externo dominical de la Compañía en representación de Araltec, S.L. Sin perjuicio de lo anterior, se trata de una persona que dispone de una reconocida competencia y experiencia profesional, lo que garantiza que podrá aportar un valor muy significativo a la Compañía en el desempeño de sus funciones.

Procedimiento de reelección

8. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529.décimos.4, 529.décimos.6 y 529.quince.3.d) de la LSC, 18 b) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la reelección de D. José Manuel Lladó Arburúa deberá ser aprobada a propuesta del Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de la Compañía, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
9. Asimismo, la propuesta de reelección deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, tal y como disponen los artículos 529.décimos.5 de la LSC y 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.
10. Asimismo, el artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, antes de la propuesta de reelección de los Consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

III. Justificación de la reelección. Competencia, experiencia y méritos del consejero

11. D. José Manuel Lladó Arburúa reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios para el desempeño del cargo de consejero, como se pone de manifiesto en el *curriculum vitae* que se adjunta como Anexo II al presente

Informe. En este sentido, el consejero acredita una formación académica sobresaliente y una gran experiencia profesional en entidades financieras y de nuevas tecnologías del sector privado de primer nivel nacional e internacional.

12. En concreto, en lo que respecta a la vertiente académica, D. José Manuel Lladó Arburúa es licenciado en Administración de Empresas (BSBA) por la Universidad de Georgetown (Washington D.C.) y MBA en la Universidad de Chicago (Illinois).
13. En cuanto a su trayectoria profesional, D. José Manuel Lladó Arburúa cuenta con una dilatada experiencia de administración y dirección en diversas sociedades privadas de primer nivel nacional e internacional. Ha ocupado puestos de máxima responsabilidad ejecutiva en varias compañías como, por ejemplo, gerente de la división de financiación internacional corporativa de Citibank N.A., Director General del Chase Manhattan Bank con responsabilidad de Global Market Sales para España; Subdirector General adjunto de Banesto, con responsabilidades sobre el área de Internacional y Tesorería; consejero del CESCE, administrador y fundador de Ideon Financial Solutions, S.L., socio fundador, Presidente y Consejero de Summa Investment Solutions, S.A., socio fundador, Presidente y Consejero de Borrox Finance, S.L., así como miembro de los Consejos de Administración de Raisin Technology Europe, S.L. y Fintonic Servicios Financieros, S.L.
14. A su vez, y en relación con lo previsto en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, revisado en junio de 2020 (el “Código de Buen Gobierno”), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha confirmado que el consejero tiene en la actualidad la disponibilidad de tiempo necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones como consejero dominical de la Compañía.
15. De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración considera que el perfil y experiencia de D. José Manuel Lladó Arburúa junto con su conocimiento del funcionamiento de la Compañía y sus negocios, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, le hacen idóneo para ser reelegido consejero dominical de la Compañía.
16. Asimismo, el Consejo de Administración considera que, con la reelección de D. José Manuel Lladó Arburúa, continuará contando con las capacidades, conocimientos, experiencia y demás aspectos de diversidad necesarias para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones

de buen gobierno al respecto y evitando la discriminación por cualquier motivo.

IV. Conclusión

17. En definitiva, las excelentes aptitudes y cualificaciones de D. José Manuel Lladó Arburúa, así como sus conocimientos económicos, de administración y gestión, reiteradamente acreditados en la Compañía, así como su experiencia profesional, le convierten en una persona idónea para optar a la reelección como consejero de la Compañía con la categoría de consejero externo dominical.

V. Propuesta

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de la Compañía, el Consejo de Administración acuerda elevar la siguiente propuesta de reelección para su sometimiento a la Junta General de Accionistas:

“Reelegir por el plazo estatutario de cuatro (4) años, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. José Manuel Lladó Arburúa como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero externo dominical”.

Anexo I

INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE REELECCIÓN DE D. JOSÉ MANUEL LLADÓ ARBURÚA COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

I. Antecedentes

1. D. José Manuel Lladó Arburúa fue reelegido como consejero externo dominical de Técnicas Reunidas, S.A. (la “Compañía”) mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 25 de junio de 2020, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de conformidad con lo previsto en la normativa y en los Estatutos Sociales.
2. Sobre la base de lo previsto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, y dada la inminente finalización del plazo para el que D. José Manuel Lladó Arburúa fue reelegido como consejero de la Compañía, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la oportunidad de la reelección de D. José Manuel Lladó Arburúa con la categoría de consejero externo dominical propuesta por el Consejo de Administración.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 529.decies.6 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha aprobado el presente informe que se emite en relación con la propuesta de reelección de D. José Manuel Lladó Arburúa como consejero de la Compañía con la categoría de consejero externo dominical.

II. Aspectos jurídicos

Categoría del consejero

4. Atendiendo a lo previsto en el artículo 529.duodécies.3 de la LSC, son consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas anteriormente señalados.
5. En este sentido, D. José Manuel Lladó Arburúa, de aprobarse su reelección por la Junta General Ordinaria de Accionistas, deberá ser reelegido en su condición de consejero externo dominical por su relación con Araltec, S.L.

Procedimiento de reelección

6. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529.decies.4, 529.decies.6 y 529.quince.3.d) de la LSC, 18 b) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1.g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la reelección de D. José Manuel Lladó Arburúa deberá ser aprobada a propuesta del Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de la Compañía, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
7. La propuesta de reelección deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, tal y como disponen los artículos 529.decies.5 de la LSC y 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.
8. Asimismo, el artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de Consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

III. Justificación de la reelección. Competencia, experiencia y méritos del consejero

9. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. José Manuel Lladó Arburúa reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios para el desempeño del cargo de consejero, como se pone de manifiesto en el *curriculum vitae* del consejero. En este sentido, el consejero acredita una formación académica sobresaliente y una gran experiencia profesional en entidades financieras y de nuevas tecnologías del sector privado de primer nivel nacional e internacional.
10. En concreto, en lo que respecta a la vertiente académica, D. José Manuel Lladó Arburúa es licenciado en Administración de Empresas (BSBA) por la Universidad de Georgetown (Washington D.C.) y MBA en la Universidad de Chicago (Illinois).
11. En cuanto a su trayectoria profesional, D. José Manuel Lladó Arburúa cuenta con una dilatada experiencia de administración y dirección en diversas sociedades privadas de primer nivel nacional e internacional. Ha ocupado puestos de máxima responsabilidad ejecutiva en varias compañías como, por ejemplo, gerente de la división de financiación internacional corporativa de Citibank N.A.; Director General del Chase Manhattan Bank con responsabilidad de Global Market Sales para España; Subdirector General adjunto de Banesto, con responsabilidades sobre el área de Internacional y Tesorería; Consejero del CESCE;

Administrador y Fundador de Ideon Financial Solutions, S.L.; Socio fundador, Presidente y Consejero de Summa Investment Solutions, S.A.; Socio fundador, Presidente y Consejero de Borrox Finance, S.L.; así como miembro de los Consejos de Administración de Raisin Technology Europe, S.L. y Fintonic Servicios Financieros, S.L.

12. A su vez, y en virtud de lo previsto en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV revisado en junio de 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el resto de las ocupaciones del candidato, considerando que D. José Manuel Lladó Arburúa tiene la disponibilidad y disposición suficientes para desempeñar correctamente sus funciones como consejero externo dominical de la Compañía.
13. De conformidad con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el perfil y experiencia de D. José Manuel Lladó Arburúa junto con su conocimiento del funcionamiento de la Compañía y sus negocios, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, le hacen idóneo para ser reelegido como consejero externo dominical de la Compañía.
14. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que, con la reelección de D. José Manuel Lladó Arburúa, el Consejo de Administración continuará contando con las capacidades, conocimientos, experiencia y demás aspectos de diversidad necesarias para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto y evitando la discriminación por cualquier motivo.

IV. Contribución del candidato propuesto a la diversidad del Consejo de Administración

15. Al elaborar el presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía ha valorado tanto la idoneidad individual de cada uno de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone a la Junta General (bien a propuesta del Consejo de Administración o de la propia Comisión) como la adecuada diversidad del conjunto del Consejo de Administración, de modo que las reelecciones y nombramientos que se proponen, valorados en su conjunto, contribuyan a la pluralidad de formación, conocimientos, experiencias profesionales, género y capacidades que mejor sirvan al pleno ejercicio de sus funciones por el Consejo de Administración de la Compañía, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros y de Diversidad en el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo y los mercados en los que opera.

En este sentido, en las reelecciones y nombramientos de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pretende coordinar los principios de representatividad con los de diversidad e independencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno. En este sentido, vela por la conveniente estabilidad de la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, preservando la experiencia y conocimientos de quienes han venido ejerciendo el cargo de consejero, con el fin de mantener la necesaria idoneidad del Consejo en su conjunto.

Actualmente, el porcentaje de consejeros independientes es de más del 66%, representando, por tanto, una amplia mayoría en el Consejo de Administración. Asimismo, siendo la proporción de consejeras del 33%, de aprobarse por la Junta General Ordinaria de Accionistas las reelecciones y nombramientos que se proponen, el porcentaje de consejeras se situaría en el 40%, cumpliendo así con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

V. Conclusión

16. En definitiva, a la vista de las excelentes aptitudes y cualificaciones de D. José Manuel Lladó Arburúa, de sus conocimientos económicos, de administración y gestión, de su dedicación al cargo durante su último mandato en la Compañía, de su experiencia profesional, así como de su contribución a la diversidad del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente al Consejo la propuesta de reelección de D. José Manuel Lladó Arburúa como consejero de la Compañía con la categoría de consejero externo dominical, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar previsiblemente el próximo 26 de junio de 2024 en primera convocatoria.

Madrid, a 16 de mayo de 2024.

Anexo II

A) Perfil profesional y biográfico.

Licenciado en Administración de Empresas (BSBA) por la Universidad de Georgetown (Washington D.C.) y MBA por la Universidad de Chicago (Illinois).

Profesionalmente, ha sido Gerente de la división de financiación internacional corporativa de Citibank N.A.

Director General del Chase Manhattan Bank con responsabilidad de Global Market Sales para España.

Subdirector General adjunto de Banesto, con responsabilidades sobre el área de Internacional y Tesorería.

Consejero de CESCE.

Fundador de Ideon Financial Solutions, S.L.

Socio Fundador de Summa Investment Solutions, S.A.

Socio Fundador de Borrox Finance, S.L.

Ha sido miembro de los Consejos de Administración de Raisin Technology Europe, S.L. (anteriormente, Choice Financial Solutions, S.L.), y de Fintonic Servicios Financieros, S.L.

B) Otros consejos a los que pertenece.

Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L. – Administrador solidario.

León Valores S.A., Sociedad de Inversión de Capital Variable – Consejero.

Summa Investment Solutions, S.A. – Presidente y Consejero.

Araltec, S.L. – Presidente y Consejero.

Ideon Financial Solutions, S.L. – Administrador mancomunado.

Borrox Finance, S.L. – Presidente y Consejero.

Zepa Finance, S.L. – Administrador mancomunado.

KYCredit, S.L. – Presidente y Consejero.

Odall Financial Consulting, S.L. – Administrador único.

Tejure, S.L. – Presidente y Consejero.

Agrupación Aralar, S.A. – Presidente y Consejero.

Arafin, S.A.U. – Administrador solidario.

Aracorp Activos, S.L.U. – Administrador solidario.

Aracorp Participaciones, S.L.U. – Administrador solidario.

Araltec Corporación, S.L.U. – Administrador solidario.

Aracorp Velázquez, S.L.U. – Administrador solidario.

Aracorp Gestión Financiera, S.L.U. – Administrador solidario.

Agrícola Sevillana, S.L. – Administrador solidario.

Lifelke, S.L.U. – Administrador solidario.

Explotaciones Forestales de Guadalupe, S.L.U. – Administrador solidario.

Los Chiqueros, S.L.U. – Administrador solidario.

Explotaciones Varias, S.L.U. – Administrador solidario.

Arainvest Private Equity, S.A. – Administrador solidario.

Castellana 60 Propiedad, S.L.U. – Administrador solidario.

Fairfield, S.L. – Administrador único.

Aracorp Campo, S.L. – Presidente y Consejero.

C) Categoría de consejero a la que pertenece.

Consejero externo dominical (a través de Araltec, S.L.).

D) Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Compañía, así como de los posteriores.

Primer nombramiento: 10-05-2006. Último nombramiento: 25-06-2020.

E) Acciones de la Compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Ninguna.